

teresado el compromiso de auxilios prescritos por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander (desglosadas las obras de toma y elevación de aguas del Pisueña), por su presupuesto de ciento diez millones setecientos quince mil ciento trece pesetas setenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado ochenta y tres millones treinta y seis mil trescientas treinta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 123/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de la zona regable del Guadalquivir—trozo décimo, segundo proyecto de terminación de las obras pendiente de ejecutar y proyecto de terminación y reparación del trozo 14 de los Canales (modificado de precios). Granada.*

Por Ordenes ministeriales de tres de octubre y veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fueron aprobados definitivamente los proyectos de la zona regable del Guadalquivir —trozo décimo—, segundo proyecto de terminación de las obras pendientes de ejecutar (modificado de precios) y zona regable del Guadalquivir, proyecto de reparación y terminación del trozo decimocuarto de los Canales (modificado de precios), Granada, por su presupuesto total de veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesetas sesenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de la zona regable del Guadalquivir —trozo décimo—, segundo proyecto de terminación de las obras pendientes de ejecutar (modificado de precios) y zona regable del Guadalquivir, proyecto de reparación y terminación del trozo decimocuarto de los Canales (modificado de precios), Granada, por concierto directo, por su presupuesto de veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesetas sesenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 124/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de las partes segunda y tercera de los riegos de la zona derecha del Ter, canal principal y acequias derivadas, tramo primero y segundo (Gerona).*

Por Orden ministerial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fue aprobado definitivamente el proyecto de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona), en el que se comprenden las partes segunda y tercera, canal principal y acequias derivadas, tramos primero y segundo, con presupuesto de ejecución por contrata de ochenta millones quinientos ocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas dieciocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de las partes segunda y tercera de los riegos de la zona derecha del Ter, canal principal y acequias derivadas, tramos primero y segundo (Gerona), por concierto directo, por su presupuesto de ochenta millones quinientos ocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas dieciocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 125/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de terminación del camino de servicio del canal de la Violada, Plan coordinado de obras de la zona del tramo primero del canal de Monegros (Huesca).*

Por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos sesenta y dos, fue aprobado definitivamente el proyecto de terminación de camino de servicio del canal de la Violada, plan coordinado de obras de la zona del tramo primero del canal de Monegros (Huesca), por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones cuatro mil doscientas sesenta pesetas veintiséis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de terminación del camino de servicio del canal de la Violada, plan coordinado de obras de la zona del tramo primero del canal de Monegros (Huesca), por concierto directo, por su presupuesto de ocho millones cuatro mil doscientas sesenta pesetas veintiséis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ